



VISTO: El Memorándum N° D000034-2023-INDECI-SEC GRAL, de fecha 1 de febrero de 2023, del Secretario General del INDECI y el Memorándum N° D000033-2023-INDECI-DDICALLAO, de fecha 3 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, es política de la entidad reconocer los méritos por la destacada labor, esfuerzo y dedicación de los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que se identifican con los objetivos de la gestión reactiva del riesgo de desastres;

Que, el 15 de enero de 2022 se produjo un derrame de petróleo durante las operaciones de descarga del Buque Tanque Mare Doricum, en las instalaciones del Terminal Multiboyas N° 02, de la refinería La Pampilla S.A.A., a cargo de la empresa Multinacional Repsol en el distrito de Ventanilla (Callao), y como consecuencia de ello mediante Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM y Resolución Ministerial N° 042-2022-MINAM, se declaró en emergencia ambiental el área geográfica que comprendió la zona marina costera de los distritos de Santa Rosa y Ancón por Lima Metropolitana; Ventanilla por el Callao; y los distritos de Aucallama y Chancay por Lima Provincias; aprobándose el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental;

Que, como consecuencia de la emergencia, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI a través de las Direcciones Desconcentradas del INDECI – Callao y Lima, brindaron asistencia técnica y seguimiento a los Gobiernos Locales en el cierre del Padrón Único de Afectados por el derrame de Petróleo ocurrido, en consecuencia resulta pertinente expresar un reconocimiento a los funcionarios y servidores que participaron en dicho acto, quienes demostraron su compromiso y contribución a la gestión del riesgo de desastres;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Expresar un Reconocimiento a los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, quienes brindaron asistencia técnica y seguimiento a los Gobiernos Locales en el cierre del Padrón Único de Afectados por el derrame de Petróleo ocurrido, demostrando su compromiso y contribución a la gestión del riesgo de desastres, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Mendoza Gavilano, Mario Federico	Director de la DDI - Lima
2	Díaz Dagnino, Pedro Luis	Director de la DDI – Callao
3	Mallqui Medina, César Alejandro	Servidor de la DDI – Callao
4	Tineo Pongo, Percy	Servidor de la DDI – Callao

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gop.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil